

mismo se aporta un protocolo de exploración para pacientes con fibromialgia, que facilite el trabajo del Médico Hidrólogo, al ser rápido y sistematizado.

OBJETIVO: Trazar una pauta a seguir cuando un paciente afecto de fibromialgia acuda a efectuar una Cura balnearia

RESULTADOS: Una vez pormenorizados los distintos tipos de tratamientos (balneación, duchas, chorros, etc) que pueden llevar a cabo en los Establecimientos balnearios los pacientes con fibromialgias, demostrar que los mismos tienen un fundamento científico en el que basarse para comprender la buena evolución que experimentan tras su realización

CONCLUSIONES: La fibromialgia es una entidad clínica que puede beneficiarse de la utilización de las técnicas balnearias.

GONARTROSIS EN ESTACIONES TERMALES. EL PAPEL DEL FISIOTERAPEUTA

Terroso, N., Coca, R., Romero, S.

INTRODUCCIÓN: Se entiende por Fisioterapia el procedimiento que utiliza agentes físicos como remedios terapéuticos. El Fisioterapeuta es por tanto, la persona que realiza los tratamientos de terapia física y participa en la restauración funcional del paciente, realizando las siguientes actividades: evaluar y cuantificar el balance muscular, mantener e incrementar el rango de la movilidad articular, reeducar la marcha, realizar ejercicios para incrementar fuerza, coordinación y potencia muscular y, por último, aplicar las diferentes modalidades de terapia física. Resulta por tanto paradójico que, en los más de cien Establecimientos Balnearios españoles que atienden fundamentalmente pacientes de aparato locomotor, sean muy pocos los que cuenten con Fisioterapeutas en sus plantillas.

OBJETIVOS: Demostrar la idoneidad del Fisioterapeuta como integrante del equipo asistencial de Servicios Sanitarios de los Establecimientos Balnearios como garantía de una mejor utilización de los recursos crenoterápicos, en este caso concreto en pacientes gonartrosicos del programa de Termalismo Social del IMSERSO de los Balnearios de Hervideros de Cofrentes (Valencia) y Lanjarón (Granada).

MATERIAL: Lo constituyen 125 termalistas gonartrosicos de los citados Balnearios, así como las instalaciones crenoterápicas, un goniometro y una cinta métrica.

MÉTODO: Los pacientes fueron seleccionados aleatoriamente por los médicos especialistas en Hidrología de los respectivos centros, bajo cuya dirección se realizaron todos los trabajos de campo, durante 5 turnos de IMSERSO. Para su evaluación, al inicio y al final del tratamiento, utilizamos la escala de OBERG que con posterioridad sometimos al pertinente paquete estadístico. Por último las técnicas utilizadas fueron: Piscina Termal, Aerobaños, Balneación simple, Chorro a presión. Ducha circular. Parafangos, Cinesiterapia activa y pasiva, Masoterapia y Electroterapia. El trabajo de campo ha sido realizado por 5 fisioterapeutas.

RESULTADOS: A nivel de la articulación de la rodilla, desde el punto de vista subjetivo, se obtuvo disminución del dolor, mayor agilidad, facilitación de las actividades de la vida diaria y, en aquellas personas que repetían la cura, mayor sensación de mejoría que en otras temporadas, y desde el punto de vista objetivo: mayor balance articular y muscular, disminución de rigideces, aumento de la flexibilidad y mejora de la marcha, tanto en el equilibrio como en la coordinación, así mismo disminución del edema articular y mejora de los signos vasculares.

CONCLUSIONES: La presencia de Fisioterapeutas en los equipos asistenciales de los Centros Termales, ayudaría a optimizar los recursos propios de los Establecimientos.

NUEVA LEGISLACIÓN SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES ENVASADAS.

Oliver Rodes, B.

Laboratorio Dr. Oliver Rodes S.A.

El R.D 781/98 de 20 de Abril (BOE de 21 de Mayo 98) modifica el R.D 1164/91, actualmente vigente, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas de bebida Envasadas.

Este nuevo R.D traspone a la legislación española la Directiva Comunitaria 96/70, de 28 de Octubre, que modificó la 80/777/CEE relativa a las Aguas Minerales Naturales envasadas.

Principales novedades:

- Posibilidad de utilizar aire enriquecido con ozono para separar hierro, manganeso, azufre y/o arsénico.
- Posibilidad de separar otros componentes no deseados mediante procedimientos físicos.

Condiciones:

- No modificar la composición esencial del agua

- No tener efecto bactericida
- Justificación y control riguroso del proceso
- Ausencia de riesgo sanitario para el consumidor
- Notificación a la autoridad sanitaria competente

Cuestiones pendientes:

- Condiciones para la utilización del ozono
- Límites máximos admitidos para arsénico, bario, boro fluor y manganeso.
- Información en etiquetado

¿QUÉ CRITERIOS DEBE REUNIR UN AGUA ENVASADA PARA QUE SU ETIQUETA MENCIONE "INDICADA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS INFANTILES"?

Aguilera, L., Armijo, F., Maraver, F.
Dpto. Medicina Física y Rehabilitación. Hidrología Médica. Facultad de Medicina UCM.

INTRODUCCIÓN: Las normas que rigen en nuestro país en relación a las aguas minerales envasadas se derivan de la Directiva del Consejo (80/777/CEE) de 15 de Julio de 1980, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales y del "Real Decreto" (1164/1991) de 22 de Julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas. Las citadas normas, en su anexo III, recogen las "exigencias específicas del etiquetado de las aguas minerales naturales" autorizando que puedan mencionarse en el mismo "indicadas para la preparación de alimentos infantiles", sin embargo, no establece ningún criterio en base a contenidos. Por otra parte, los criterios para una correcta alimentación infantil están perfectamente establecidos por la Sociedad Europea de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica (ESPGAN), pero así mismo, no hacen referencia a las características que deben reunir un agua para preparar alimentos infantiles.

OBJETIVOS: Atendiendo a las recomendaciones del ESPGAN, establecer que criterios debe reunir un agua envasada para, en base a sus contenidos poder mencionar en su etiqueta, "indicada para la preparación de alimentos infantiles"

MATERIAL-MÉTODOS: Lo constituyen las fuentes de ESPGAN, teniendo en cuenta la composición físico-química de las diferentes aguas envasadas sobre la composición final de las fórmulas reconstituídas (tanto de iniciación como de

seguimiento o continuación)

RESULTADOS: Las aguas minerales envasadas garantizan: la calidad bacteriológica y química, así como, las características organolépticas, pero para la preparación de los alimentos infantiles, es necesario además, una mineralización débil, que no modifique el pH ni la densidad de los alimentos, así como, caracterizarse por bajo contenido en: Nitritos y Nitratos, Sulfatos, Magnesio, Sodio y Cloruros y niveles adecuados de Fluoruros.

CONCLUSIONES: No todas las aguas envasadas son idóneas para la preparación de alimentos infantiles, pero reuniendo los criterios señalados son la mejor garantía y justifican su mención en el etiquetado.

PRESENCIA DE ELEMENTOS MINERALIZANTES ESPECIALES EN LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (C.A.M)

Martínez Galán, I.
E.U.E. y Fisioterapia de Toledo
San Martín Bacaicoa, A.J.
Dpto. Medicina Física y Rehabilitación. Hidrología Médica. Cátedra de Hidrología Médica. Facultad de Medicina UCM.

INTRODUCCIÓN: La C.A.M tiene una gran variedad de aguas mineromedicinales en lo que a composición química se refiere, aunque en el momento actual solamente dos de los manantiales se comercializan como aguas envasadas.

OBJETIVO: Conocer la presencia de elementos mineralizantes especiales en las aguas mineromedicinales de la C.A.M

MATERIAL Y MÉTODOS: Se han analizado 25 muestras de aguas procedentes de manantiales localizados en distintas zonas del territorio de la C.A.M. En cada una de ellas se han analizado los siguientes parámetros: Fluoruros, Hierro, Radón y Azufre reducido.

RESULTADOS: Según los datos obtenidos, podemos decir que del total de las muestras analizadas (25), 7 se pueden clasificar como fluoradas, en 5 ocasiones los niveles de radón permiten clasificarlas como radiactivas, en 3 casos se pueden clasificar como ferruginosas y 2 como sulfuradas.

CONCLUSIONES:

1. La C.A.M cuenta con gran variedad de manantiales en lo que a elementos mineralizantes especiales se refiere